




AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 45422B5P024P5H5L14ER
Procediment 1165 Concessions de mitjans pel manteniment dels grups municipals de l'ajuntament	
Expedient núm. 6112/2019	Document 71252/2019

Carles Casellas Ayén, secretario del Ayuntamiento de la Garriga, en reserva de la aprobación del acta de la sesión y de acuerdo con lo que prevé el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los Entes Locales,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 de julio de 2019 y según consta en el borrador del acta, tomó entre otros el acuerdo siguiente:

«**ÁREA FUNCIONAL:** Secretaría

IDENTIFICACIÓN

Asignación de las aportaciones económicas a los grupos políticos. Legislatura 2019-2023

ANTECEDENTES DE HECHO

En el pleno del ayuntamiento del día 15 de junio, se constituyó la nueva corporación municipal de acuerdo con el resultado de las elecciones locales del próximo pasado 26 de mayo.


El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL) establece que en efectos de la actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

Por otro lado, el mismo artículo dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los presupuestos de la misma, podrá asignar a los mencionados grupos políticos una dotación económica que estará formada por dos variables: una cuantía fija e idéntica para cada uno de los grupos políticos municipales y una cuantía variable en función del número de miembros de cada uno de los mencionados grupos. La cuantía de estas dotaciones económicas tendrá que estar dentro de los límites que, en su caso, fije la Ley de presupuestos generales del Estado.

Así mismo, estas aportaciones económicas no se podrán destinar a pagar remuneraciones del personal de cualquier tipo al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y los grupos políticos tienen la obligación de llevar una contabilidad específica de estas aportaciones que tendrán que poner a disposición del pleno de la corporación cuando este órgano lo pida.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 45422B5P024P5H5L14ER
Procediment 1165 Concessions de mitjans pel manteniment dels grups municipals de l'ajuntament	
Expedient núm. 6112/2019	Document 71252/2019

Es por todo lo expuesto que de acuerdo con la legislación aplicable y previo informe de la intervención se propone al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar las aportaciones económicas a los grupos políticos municipales para el periodo 2019-2023, con efectos desde el día 1 de julio, con una cuantía fija de 250,00 euros mensuales para cada grupo municipal y una cuantía variable de 75,00 euros mensuales por cada regidor/a, resultando el cuadro siguiente:

Grupo municipal	Número de regidores/as	Aportación según número de regidores/as	Aportación por grupo municipal	Total aportación (mensual)	Total aportación anual	Total aportación legislatura 2019-2023
ERC-ACORD-AM	6	450,00 €	250,00 €	700,00 €	8.400,00 €	33.600,00 €
JUNTS	6	450,00 €	250,00 €	700,00 €	8.400,00 €	33.600,00 €
CUP-AMUNT	2	150,00 €	250,00 €	400,00 €	4.800,00 €	19.200,00 €
PSC-CP	2	150,00 €	250,00 €	400,00 €	4.800,00 €	19.200,00 €
CS	1	75,00 €	250,00 €	325,00 €	3.900,00 €	15.600,00 €
Total				2.525,00 €	30.300,00 €	121.200,00 €

Segundo.- Establecer que estas dotaciones económicas están sujetas en los requisitos y restricciones que a continuación se mencionan:


- No se podrán destinar a remunerar al personal de cualquier tipo al servicio de la corporación y a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- Los grupos políticos municipales tendrán que llevar una contabilidad específica de estas aportaciones económicas la cual se posará a disposición del pleno de la corporación cuando este lo solicite.

Tercero. Trasladar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que se proceda a gestionar los ingresos correspondientes en las cuentas bancarias que han sido indicados por los respectivos portavoces de los grupos municipales por escrito, al Registro General de este ayuntamiento.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el BOP de Barcelona, en la web y a la tablón de anuncios municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75.5 de la LRBRL, y el artículo 8 y siguientes de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 45422B5P024P5H5L14ER
Procediment 1165 Concessions de mitjans pel manteniment dels grups municipals de l'ajuntament	
Expedient núm. 6112/2019	Document 71252/2019

información y buen gobierno.

El Ple de l'Ajuntament per 11 vots a favor (6 ERC-ACORD-AM, 2 CUP-AMUNT, 2 PSC-CP i 1 C's), i 6 abstencions (JUNTS) dels 17 membres assistents, essent 17 els de dret i de fet de la corporació, aprova la proposta d'acord.»

Y, para que conste, expido este certificado con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

La Garriga,

Visto y aprobado,